

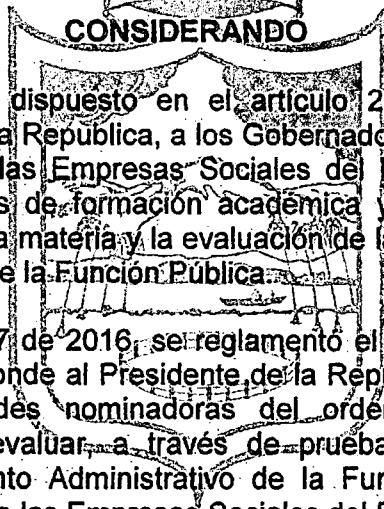
 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>DECRETOS</b></p>	FOR-GDC-04	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**DECRETO No. 0476 DE 2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA”**

**EL ALCALDE DE NEIVA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y Decreto 1427 de 2016, Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016 y



Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1791 de 2016, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante el Decreto 1427 de 2016, se reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, precisando que corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública, señaló las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que los Gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde, dentro de dicho periodo, y solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se adelanta en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a solicitud del Alcalde municipal de Neiva, adelantó proceso de evaluación de competencias del candidato para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>DECRETOS</b></p>	<p><b>FOR-GDC-04</b></p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 01</p>	
		<p>Vigente desde: Marzo 19 del 2021</p>	

Que conforme a la evaluación de competencias para la Gerencia de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, el Departamento Administrativo de la Función Pública remitió copia de los documentos que soportan dicha evaluación entre los candidatos al cargo de Gerente de la E.S.E. al Departamento Administrativo de la Función Pública en los términos y para cumplir con el procedimiento definido en la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016.

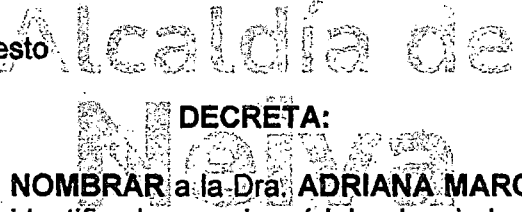
Que, de acuerdo con la evaluación de competencias de la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**, el Departamento Administrativo de la Función Pública realizó evaluación de los componentes para el cargo del nivel directivo que se concretan en compromiso con el servicio público, orientación a los resultados, manejo de las relaciones interpersonales, planeación y manejo eficaz y eficiente de recursos.

Que de acuerdo con oficio que tiene por radicado 20251010581941 de fecha 02 de diciembre de 2025 del Departamento Administrativo de Función Pública se notifica que la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51976814 de Neiva – Huila, supera con suficiencia los resultados de la evaluación de competencias, lo cual faculta el nombramiento en el empleo de libre nombramiento y remoción de la Empresa Social del Estado del primer nivel del municipio de Neiva.

Conforme a la referida evaluación y una vez validadas las hojas de vida por parte del Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, se determinó que la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51976814 de Neiva – Huila, acredita y cumple con los requisitos establecidos para ser nombrada como tal.

En consecuencia, es procedente realizar el nombramiento del Gerente de la E.S.E Carmen Emilia Ospina.



Que en mérito de lo expuesto



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR** a la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51976814 de Neiva – Huila en el cargo de **GERENTE**, Código 085, Grado 19, de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, con efectos fiscales y administrativos a partir del 03 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones y asignación salarial del Gerente corresponden a las estipuladas en el manual de funciones y competencias laborales y escala vigente de la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**.

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<b>DECRETOS</b>	<b>FOR-GDC-04</b>	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese este nombramiento por escrito a la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Aceptado el nombramiento, la Dra. **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS** deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.


**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia del presente Decreto a la Junta Directiva y Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E Carmen Emilia Ospina, así mismo a la Secretaría de Salud Municipal para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

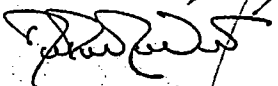
Dado en la ciudad de Neiva (Huila), a los **03 DIC 2025**

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**




  
**GERMAN CASAGUA BONILLA**  
Alcalde de Neiva

  
**DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**JUAN ENRIQUE GONZALEZ URQUIJO**  
Director de Talento Humano

  
Revisó: **JUAN PABLO MURCIA** / Asesor externo.

Proyectó: **ROCIO CASAGUA CELY** / Líder de Programa

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>OFICIO</b></p> 	FOR-GDC-01	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva, 11 de septiembre de 2025

**LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE NEIVA, ORDENADORA DEL GASTO Y DELEGADA PARA CONTRATAR**

**HACE CONSTAR:**




Que la señora **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.976.814 de Bogotá D.C.**, suscribió y ejecuto a plena satisfacción con el Municipio de Neiva, -Secretaria de Salud Municipal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales descrito a continuación, de las siguientes especificaciones:

**Contrato No. 0211 de 2025**

**OBJETO:** prestación de servicios profesionales para la articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial para el desarrollo y seguimiento de estrategias de promoción de la participación social en salud de acuerdo a las competencias asignadas a la secretaria de salud del municipio de Neiva.

**Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar el seguimiento al plan de acción de la política de Participación Social en Salud cargado mediante plataforma piscis.
2. Apoyar el proceso del desarrollo de asistencia técnica y capacidades al talento humano en Salud, de las EAPB y IPS, encargados de la implementación y seguimiento de la Política Pública de Participación Social en Salud.
3. Apoyar de manera trimestral los procesos de articulación, capacitación y concertación, de acciones que conlleven al fortalecimiento de los mecanismos de participación social en salud, plasmados en el Plan de Acción de Participación Social en Salud.
4. Apoyar el proceso de convocatoria y elección del representante de la comunidad ante la junta directiva de la ESE del Municipio de Neiva, incluyendo la expedición de la Resolución Interna con el cronograma de la convocatoria, elección y posesión.
5. Apoyar la organización logística para el desarrollo de las mesas previas a la rendición de cuentas de la Secretaría de Salud Municipal.
6. Apoyar el proceso de auditoría a la ESE y IPS del municipio de Neiva, con el fin de verificar el proceso de Atención al Usuario en el cumplimiento del Decreto 1757 de 1994 y Circular 008 de 2018 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Supersalud.
7. Apoyar la elaboración, consolidación y articulación de los informes trimestrales respecto al procedimiento Mecanismos de Participación social en Salud, con referencia a la gestión realizada, actividades y metas cumplidas, incluyendo el comportamiento del indicador satisfacción del usuario en los servicios de Salud en el Municipio de Neiva.
8. Apoyar cuando se requiera las jornadas de oferta institucional de la Secretaría de Salud Municipal que se desarrollen en las comunas del municipio.
9. Apoyar la difusión de todas las estrategias IEC de la Secretaría de Salud, a través de redes sociales.
10. Apoyar la difusión de los programas, actividades o iniciativas de comunicación que

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>OFICIO</b></p> 	FOR-GDC-01	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

adelante la Secretaría de Salud Municipal de Neiva relacionadas con aquellas acciones que sean de su naturaleza misional.

11. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por la supervisión del contrato a fin de definir las estrategias de implementación de acciones que permitan el cumplimiento efectivo y eficiente del objeto contratado.
12. Instruir a la Secretaría de Salud Municipal a través del supervisor y/o el personal designado como apoyo a la supervisión, acerca de la mejor manera de cumplir con el objeto del futuro contrato como quiera que el mismo no genera subordinación de ninguna naturaleza, sin perjuicio de que el CONTRATANTE le imparta las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones aquí señaladas, lo que acepta desde ya el futuro CONTRATISTA, conforme a la sentencia emitida por la Corte Suprema de Justicia Sala Laboral, Sentencia SL-52242018 (67445), Nov. 28/18, que el contratista declara conocer.

**VALOR DEL CONTRATO INICIAL:** \$21.000.000

**PLAZO EJECUCION INICIAL:** Seis (06) meses

**FECHA INICIACION:** 12 de febrero de 2025

**FECHA DE TERMINACION:** 11 de agosto de 2025

Se expide la presente constancia ante solicitud del interesado, con destino a Trámite Personal debidamente firmada, sin borrones ni enmendaduras.

Atentamente,

  
**LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF**  
 Secretaria de Salud Municipal

Proyecto Marcela Luz Zapirón  
 Aux. - A 9

Alcaldía de  
**Neiva**

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2014 - 2027</p>	<p><b>ACTA DE INICIACIÓN</b></p>	FOR-GDCO-07	 <p>modelo Integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 25 del 2022	

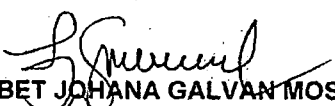
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1357 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**

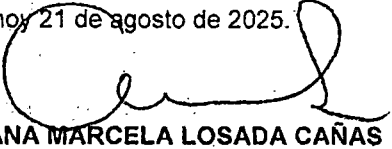
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ARTICULACION DE ACTORES SOCIALES, GUBERNAMENTALES A NIVEL SECTORIAL E INTERSECTORIAL PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NEIVA. ✓
<b>CONTRATISTA:</b>	ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS C.C. 51.976.814 de Bogotá D.C. ✓
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ✓
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. ✓
<b>FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:</b>	N/A


En Neiva, a los 21 días del mes de agosto de 2025, se reunieron **LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF**, secretaria de Salud Municipal en calidad de supervisora del contrato y **ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.976.814 de Bogotá D.C. en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

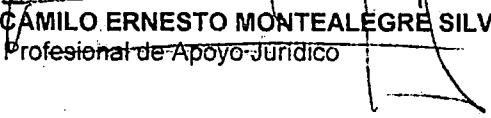
1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1357 del 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.



Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 21 de agosto de 2025.

  
**LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF**  
Supervisor

  
**ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS**  
Contratista

  
**SANDRA MILENA DIAZ DONATO**  
Apoyo a la Supervisión

  
**CAMILO ERNESTO MONTEALEGRE SILVA**  
Profesional de Apoyo Jurídico

 <p>Alcaldía de <b>Neiva</b> 2024 - 2027</p>	<p><b>ACTA DE POSESIÓN</b></p>	FOR-GGTH-40	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		<p>Versión: 02</p>	
		<p>Vigente desde: Julio 23 del 2025</p>	

ACTA DE POSESIÓN No. 0170

Fecha: 03 DIC 2025

En el Municipio de Neiva, Departamento del Huila, se presentó en el Despacho del Señor Alcalde, el (la) señor(a): ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS

Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51.976.814

Expedida en el Municipio de: Neiva, Departamento del: Huila.

Con el fin de tomar posesión del empleo denominado: GERENTE DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA

Código: 086, Grado: 19, Nivel: DIRECTIVO

Adscrito a: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA – HUILA.

Carácter de nombramiento: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Acto administrativo de nombramiento: DECRETO, Número: 0476

Fecha de nombramiento: 03 DIC 2025

Para cumplir con los requisitos exigidos en el proceso de vinculación, presentó los documentos establecidos en el formato FOR-GGTH-01-LISTA CHEQUEO DOCUMENTOS POSESIÓN.

Verificado el cumplimiento de requisitos, el poseionado realizó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y bajo esa gravedad manifestó que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y demás normas legales vigentes.

Además, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad de juramento, no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que se cumplirá con sus obligaciones de familia.

La presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir de: 03 DIC 2025

En constancia se firma por los que en ella intervinieron:

  
GERMAN CASAGUA BONILLA  
Alcalde de Neiva.

  
ADRIANA MARCELA LOSADA CAÑAS  
Poseionado(a).